

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de Interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 307, correspondiente al día 3 del actual, aparece la siguiente Circular de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, Servicio de la Madera.

«Expedidos y entregados ya a los titulares los Certificados profesionales de la clase «E», para almacenistas de maderas, conviene fijar la fecha a partir de la cual se exigirá obligatoriamente su posesión para aplicar, en las ventas de maderas al público sobre almacén, los precios fijados en las Circulares números 11 y 12 de este Servicio.

Al propio tiempo, y con la finalidad de salvar determinadas situaciones no previstas en las Circulares números 14 y 20 de este Servicio, que la expedición de los Certificados de clase «E» ha puesto de relieve, se dictan normas para ampliar el área de venta correspondiente a determinados almacenistas de las provincias gallegas.

En su virtud, este Servicio dispone:

Primero. Los Certificados profesionales de la clase «E» para almacenistas, expedidos por este Servicio de la Madera, entrarán en vigor el día de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», y, en su consecuencia, desde tal fecha será necesaria su posesión para poder aplicar, en las ventas de madera al público sobre almacén, los precios establecidos en las Circulares números 11 y 12 de este Servicio.

A partir de la misma fecha, a tenor de lo prevenido en la norma décimoquinta de la Circular número 11 de este Servicio, todos los almacenistas deberán reseñar con toda claridad en las facturas que expedieren el número y categoría del Certificado profesional de clase «E» que tuvieran concedido.

Segundo. Los titulares de alma-

cenados situados en las provincias gallegas, a los que, por razón de sus actividades, correspondiere ser clasificados en la categoría séptima de las establecidas en la Circular número 14 de este Servicio, podrán, no obstante, ser clasificados, a petición razonada de los mismos y para los efectos del área de venta admisible para sus operaciones, en las categorías primera o segunda de dicha Circular, según posean o no industria de aserrijo.

Madrid 24 de octubre de 1950.—
El Jefe del Servicio, José María Barnola.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Requisitorias

El Sr. Comisario, Jefe del Cuerpo General de Policía, de esta ciudad, da cuenta a este Gobierno Civil de haber abandonado el domicilio en que prestaba sus servicios, en esta capital, calle de Santander, número 1, 2.º, derecha, ignorando las causas, la joven de 18 años, Tomasa Iturre Núñez, soltera, sirvienta, natural de Prádanos de Bureba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que cualquier persona que sepa su actual paradero lo manifieste bien en este Gobierno Civil o bien en la Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, de esta ciudad, da cuenta a este Gobierno Civil de haberse fugado de su domicilio paterno la joven de 20 años, Vicenta González Marquina, soltera, sus labores, hija de Julio y Juliana, natu-

ral y vecina de Villimar, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que cualquier persona que tenga conocimiento de su actual paradero lo manifieste en este Gobierno Civil o en la Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Subasta para la construcción de casas-viviendas para Maestros

Aprobados por la Superioridad los oportunos proyectos, en virtud del consorcio entre el Estado y la Excm. Diputación, para la construcción de edificios escolares y viviendas para los Maestros, esta Corporación ha acordado anunciar la subasta de las obras que a continuación se expresan:

Una casa-vivienda para Maestro en el pueblo de Quintanilla la Ojada, (Ayuntamiento de Junta de Río de Losa).

Otra casa vivienda para Maestro en el pueblo de Quintanaentrepueñas (Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria).

Presupuesto de contrata de cada una de las dos casas viviendas: 79.511'34 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta: 1.590'22 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a los provinciales.

El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones será el de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pudiendo presentarse, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Cada proposición se referirá a una sola obra.

El proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuantos dimanen de la celebración de este contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta y ejecución de las obras de construcción de una casa-vivienda para Maestro en.... se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones, en la cantidad de...., con una rebaja del (tanto por ciento, en letra) sobre el presupuesto.

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

...a ...de ...de... (fecha en letra).—
(Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 8 de noviembre de 1950.
=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 26 de octubre de 1950.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre último.

Comunicar a la Excma. Diputación de Madrid que no procede hacerse cargo del demente Heliodoro Lázaro Rincón, natural de Fuentesmolinos, por carecer su padre del requisito de pobreza.

Aprobar el ingreso de Indalecio Fernández López, de Valle de Manzanedo, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales.

Id. id. de Victor Redondo Molinero, de Burgos, en la Residencia provincial.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial a Francisca Arroyo Santidrián, de Burgos.

Que se devuelva a D. Isidro González Díez, vecino de Villafruela, la cantidad de 950 pesetas que ingresó de más en la Administración del Hospital provincial al abonar la cuenta de los gastos ocasionados por su hospitalización.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Condonar las cuotas de contribución territorial por pérdidas de cosechas, solicitadas por los Ayuntamientos de La Nuez de Abajo, Brazaorta, Hortigüela, Villasandino, Yudego y Villandiego y Milagros.

Adjudicar tres becas para estudios de Bachillerato a José María Alonso Burgos, Jesús Domingo Palacios y José Almendres Martínez.

Id. para el Magisterio, a Jacinto Santamaría Calleja.

Id. para la Escuela Pericial de Comercio, a Aurelio Rubio Marcos y José Antonio Martín Cuevas.

Id. para Actividades Mecánicas y Artes Industriales, a Ramón López Bueno.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Ferrocarriles comunicando la resolución en el asunto relacionado con el servicio de viajeros en los trenes que pasan por Burgos, y trasladar el escrito a la Asociación de Turismo de Burgos.

Hacer presente al pueblo de Jaramillo Quemado que el único auxilio que puede ofrecerse al mismo, es la redacción del proyecto del camino que interesan en el caso de que se decidiera a construirle por su cuenta.

Devolver a D. Regino Ortiz, de Las Hormazas, contratista del camino vecinal de Araya de Oca a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso.

Acudir a la información pública para el establecimiento de líneas regulares de viajeros y mercancías por carretera entre Aguilar de Campoo y Burgos, Herrera de Riopisuerga y Burgos, Melgar de Fernamental y Osorno, Alar del Rey y Burgos, Melgar de Fernamental y Burgos, y Bilbao y Villasana de Mena.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos, a los señores siguientes: a D. Julián Marcos, de C. de la Sierra; a D. Ildefonso Lucas, de C. de la Reina; a don Constantino Ausín, de Villangómez; a D. Daniel Fernández, de Villagutiérrez; a D. Benito Rojas, de Quintanabureba; a D. Benito Porres, de Presencio, y al Alcalde de Cobia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 26 de octubre de 1950.—
El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia, del siguiente concepto:

Cupo de Compensación, tercer trimestre año actual.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo, o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 6 de noviembre de 1950.
El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Los artículos 79 al 85 del Reglamento de Contribución Industrial y el Capítulo 4.º de las bases para la ordenación del tributo, autorizan y determinan las normas para la

constitución de Gremios y Colegios que distribuyan individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejerzan alguna de las profesiones, industrias y comercio comprendidas en la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª y Tarifa 4.ª y Epígrafes agremiables de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª y de las Tarifas 2.ª, 3.ª y 5.ª, con excepción de aquellas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez en este caso, también podrán constituir el gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos gremios, es la de repartir, sobre todos los componentes, las cuotas de contribución que a todos y a cada uno de ellos les corresponde satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación, a cuyo efecto se atiende a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compra-venta, o a otras características análogas que permiten establecer diferencias y, por ende, una escala tributaria que se halle en relación directa con la importancia del negocio.

En su consecuencia, para la constitución de gremios y elecciones de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias o profesiones y en los días y horas que a continuación se detallan, salvo el caso de renuncia expresa del gremio, formulada por las tres cuartas partes de los comprendidos en cada uno de ellos, según preceptúa la base 35 de la ordenación del tributo, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión, el hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, lo que justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles que de no presentación o comparecencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se cita, se entenderá que renuncian al reparto gremial.

Día 17 de noviembre.—A las diez de la mañana, Ultramarinos menor.

A las once de la mañana, pescados menor.

A las doce de la mañana, Médicos.

Día 18 de noviembre.—A las diez de la mañana, comestibles menor.

A las once de la mañana, Abogados.

A las once y media de la mañana, Procuradores.

A las doce de la mañana, Gestores Administrativos.

A las doce y media de la mañana, las demás industrias agremiables.

Burgos 9 de noviembre de 1950.
=El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos que se tramita a instancia de don Lorenzo González Bernal, se anuncia la muerte sin testar de doña Cesárea González Izquierdo, natural y vecina de Tardajos, hija de Venancio y Aurea, ocurrida en dicho Tardajos en siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de soltera, solicitándose la herencia por referido don Lorenzo González Bernal, sobrino carnal de la misma, y por los hermanos de doble vínculo de ésta doña Bonifacia, doña Inocencia, doña Silvia, don Esteban, don Froilán y doña Emilia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sierra.—El Secretario, Félix Jabato.

Anulación de requisitoria.

García Sancha Cayo, de 26 años de edad, hijo de Severiana y padre desconocido, natural y vecino de Burgos, soltero, jornalero.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para la busca y captura de dicho Cayo García Sancha, en méritos del expediente de peligrosidad número 5 de 1943, seguido en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, contra dicho expedientado, por haber sido habido.

Zaragoza 3 de noviembre de 1950.
=El Juez Especial.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Quintanillabón.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas, conforme al Decreto Ley vigente de Haciendas locales.

Quintanillabón 1.º de noviembre de 1950.—El Alcalde, Santos Martín.

Formados los repartos de la contribución territorial por riqueza rústica catastrada de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15

días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado el plazo indicado no serán admitidas.

Quintanillabón 1.º de noviembre de 1950.—El Alcalde, Santos Martín.

Formada la matrícula industrial de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en la misma y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Quintanillabón 5 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Santos Martín.

Agrupación comarcal de Peñaranda de Duero

Aprobado por esta agrupación comarcal, en sesión de esta fecha, el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla el mismo expuesto en la Secretaría municipal a efectos de exposición al público, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, todo ello en armonía con lo dispuesto en la vigente Ley de Haciendas Locales.

Peñaranda de Duero 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Domingo Jimeno.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Anuncio sobre servicio telefónico.

Deseando efectuar la instalación del servicio telefónico en este Municipio, por medio de concierto directo con la Compañía Telefónica Nacional de España, ya que no es factible hacerlo por subasta ni concurso, para lo cual ha de satisfacerse a dicha Entidad la cantidad señalada en virtud de prorrateo hecho entre los pueblos afectados, se hace público para conocimiento general, examen de los documentos oportunos y presentación de reclamaciones tanto respecto del citado proyecto, como en relación con el pago de la subvención a entregar, durante el plazo de siete días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regumiel de la Sierra 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, V. Chicote.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones

Zona segunda de la capital

D. Bernardo Ruiz, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,
Hago saber: Que en el expedien-

te que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente del primero al cuarto trimestre de 1947 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia en fechas correspondientes, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados torasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITAN

San Adrián de Juarros,

José Alegre Segura, 12'45
Julián Alegre Ortega, 4'25
Miguel Alegre García, 6'12
Anastasia Alvarez, 3'27
Antonio Alvarez, 1'92
Ildefonso Alvarez, 7'24
Damián Arce Urrez, 2'12
Lucía Arnáiz Pérez, 44'40
Isidro Arroyo Heias, 2'78
Felipe Bartolomé López, 10'82
Félix Bartolomé Pérez, 7'77
Vidal Blanco, 4'43
Salvador Cámara, 2'73
Feliciano Conde, 3'02
Julia Conde, 1'20
Juliana Conde, 0'97
Flores Ortega, 2'56
Antonio Palla, 10'74
Francisco García Juez, 8'50
Hilarión García, 0'90
Cayo González, 3'10
Alejandro Hernández, 2'73
Angel Hernández, 2'77
Gregorio Hernández, 2'42
Paulina Hernández, 6'75
Rosario Hernández, 6'51
Agapito López, 15'55
Fulgencio López, 4'96
Lucía Manero, 1'28
Martina Manero, 3'32
Nieves Manero, 2'78
Benito Martín, 6'40
Isidro Martín, 5'30
León Martín, 7'86
Luis Miguel, 0'90
Simeón Olge, 0'65
Nicolas Pérez, 5'66
Ciriacó Pineda, 1'48
Jesto Pineda, 1'64
María Ruiz, 1'96
Vicente Ruiz y H.º, 0'48
José Vicario Domingo, 9'69
Pedro Velasco, 1'80

Santa Cruz de Juarros

Román Alvarez, 1'76
Victoriano Alvarez, 2'11
Martín Arce, 5'56
Victoriaco Arnáiz, 7'30
Máximo Arribas, 2'38
Aniceto Barga, 3'40
Bartolomé Barga, 15'20
Hilario Benito, 1'45
Metilde Castro, 21'40
José Colina, 2'70
Angel Conde, 11'40
Gregorio Cubillo, 8'71
Julián Cubillo, 1'60
Justina Cubillo, 11'90
Narciso Cubillo, 7'25
Nicolas Cubillo, 3'02
Francisco Hernández, 0'70
José López, 5'56
Eleuteria Manero, 1'56
Palazuelos, 1'75
Marcos Pascual, 1'60

José Pérez, 24'89
Marcos Pérez, 33'67
Alonso Velasco, 6'10
Silvestre Pineda, 13'14

Santovenia de Oca

Andrés Castro, 7'51
Benito Castro, 3'32
Claudio Castro, 5'67
Román Castro, 0'92
Kosalía Castro, 4'37
Constancia Díez, 1'18
Josefina Escolar, 0'32
Antonio Garrido, 5'54
Casimiro Garrido, 0'31
Herrera, 0'58
Damián Izquierdo, 4'34
Damián Izquierdo Lara, 0'16
Casimiro Juarros, 0'19
José Juarros, 0'38
Anastasio Lara, 4'31
Basilio Lara, 0'52
Florentino Lara, 1'77
Romana Lara, 14'05
Romana Lara, 1'24
Vicente Lara Román, 1'78
Vicente Lara Castro, 7'16
Francisco Manrique, 0'20
Miguel Martín, 4'36
Fernando Palacios Lara, 0'84
Agapito Pérez Castro, 2'57
Andrés Pérez, 1'33
Andrés Pérez, 7'94
Atanasio Pérez, 6'82
Casimiro Pérez, 39'30
Damián Pérez, 0'33
Félix Pérez, 1'26
Fermín Pérez, 15'46
Lorenzo Pérez Castro, 3'18
Lucía y Fermín Pérez, 15'88
Nicolas Pérez, 3'76
Mariano Román, 0'76
Nicoletto Ruiz Castro, 2'30
Andrés Sáez López, 0'48
Eusebio Sáez Díez, 2'72
Rodrigo Sáez Díez, 2'51
Desconocidos, 30'68

Sotopalacios

Pedro Díaz Rodríguez, 6'74
Alfredo Fernández, 8'26
Rufino García, 23'49
Agustina González, 7'25
Domingo Mata, 7'95
Teresa Gutiérrez, 79'86
Pedro Riocerezo, 25'17
Estanislao Santamaría, 11'20

Sotragero

Aquilino Alonso, 14'39
Teresa Alonso, 13'72
Bernal Bernal González, 11'18
Eelgio Bernal Prieto, 16'95
Julio Bernal Bernal, 10'50
Julio Bernal García, 12'10
Lucio Bernal Villalain, 33'88
Mercedes Bernal, 5'88
Francisca Calleja Bernal, 7'64
Miguel Castilla Alcalde, 20'54
Celestino Díez Velasco, 42'52
Fermín González y Julio, 8'90
Vicenta Medina Velasco, 17'17
Antonino Pardo, 2'38
Eutiquio Riocerezo, 19'46
Cipriano Sáiz Velasco, 7'05
Gregorio Sedano, 10'49
Cipriano Velasco Hos, 3'02
Julián Velasco, 3'27
Juliana Velasco, 9'56
Tiburcio Velasco, 5'29
Zacarias Velaoco, 14'45

Tobes y Rahedo

Elias Moradillo, 2'87
Desconocidos, 1'11
Dionisio Gallo Díez, 11'62
Julio Güemes Alonso, 1'87
Victor González, 1'14
Tiburcio Díez García, 1'54
José Alonso García, 3'34
Lorenzo Gutiérrez, 1'63
Francisco Martínez Conde, 2'05
Margarita Martínez Conde, 2'53

Basilio Moradillo, 4'10
Gregorio Moadillo, 49'00

Villafria de Burgos

Adolfo Arenaza, 22'65
Aeródromo de Burgos, 210'52
Fermín Casado, 1'20
Comandancia de Ingenieros, 26'28
Condesa de Chau, 180'60
Federico Gómez Martínez, 0'91
Félix Gómez Manzanedo, 8'16
Maestranza de Artillería, 26'28
Isidoro Marquina, 2'41
Emilio Sagredo, 0'60

Villamel de la Sierra

Lucía Ayala, 0'85
Saturnino y Ayala, 0'85
Saturnino Carcedo, 0'98
Desconocidos, 24'68
Juan Echevarría, 0'95
Gregorio Hernández, 1'31
Juan Hernández, 2'95
Julián Hortigüela, 7'26
Julian Martínez, 3'85
Agapita Montes, 1'65
Gabriela Montes, 9'99
Sofía Sáiz, 35'18

Villanueva Río Ubierna,

Jesús y Valentín Aguilar, 5'94
Avelino Bernal, 4'55
Maura Bernal, 22'24
Policarpo Bernal, 7'03
Policarpo Vallejo, 36'64
Casimiro, 20'22
Antonio Díez Abad, 2'64
Carmen Díez, 12'83
Crescencia Díez, 20'15
Cristina Díez, 11'13
Guadalupe García Quevedo, 204'28
Antonia González Gómez, 35'90
Victor González Lomillo, 40'04
Vidal González, 120'70
Ildefonso, 16'53
Luisa Gutiérrez, 20'53
Rufino Gutiérrez, 1'72
Irene Pascual Sedano, 9'31
Basilio Riocerezo, 6'40
Eutiquio Riocerezo, 57'74
Juan Riocerezo, 5'75
Andrés Sedano, 14'65
Clara Sedano, 9'16
Flora Ubierna, 10'37

Villarmero

Romana Aparicio, 3'40
Gregorio Arnáiz, 18'73
Claudio Bajo, 41'03
Juan Antonio Cortes, 9'25
Juan Díez, 12'39
Leopoldo Español, 26'20
Brigida Franco, 2'91
Manuel Gaitero, 59'20
Ambrosio González, 7'09
Damoso Iturriaga, 15'22
Valeriano López, 15'93
Amalia Martínez, 9'25
Juliana Martínez, 18'41
Juliana Martínez, 5'15
Crescencio Masa, 6'08
Mariano Paramo, 12'03
Bonifacio Pardo, 44'32
Bonifacia Parra Martínez, 36'88
Santiago Sáiz, 34'70
Moises San Martín, 25'47
Lucio Sedano y Buenaventura, 4'62
Julio Sedano Sáiz, 9'66
Lucía Sedano Velasco, 11'36
Prudencia Sedano Santiago, 13'10
Buenaventura Temiño, 9'91
Vicente Trascasa, 9'91
Isidro Velasco Calvo, 21'92
Eusebio Villalain, 6'90
Sotero Villalain, 17'73
Toribia Villalain, 26'91
Benito Vivar, 44'26
Pilar García, 9'65

Villasur de Herreros.

Eusebio Arnáiz Pablo, 3'07
Inocencio Arnáiz, 5'23
Margarita Arnáiz, 0'76

María Arnáiz Santacruz, 2'52
 Pedro Arnáiz, 8'54
 Domingo Conde, 0'23
 Lorenzo Conde, 0'74
 Laureano Diez, 8'21
 Julián García, 1'55
 María García, 1'28
 Teofilo García, 20'16
 Esperanza Hernández, 0'34
 Ignacio Hrnando, 0'70
 Juan Hernández, 0'35
 Emilia Lozano, 3'36
 Esteban Martínez, 2'98
 Nicolas Martín, 2'61
 Vicente Martínez, 0'36
 Francisco Ortega, 0'68
 Ponciano Ortega, 0'53
 Victor Pablo, 1'00
 Victoria Palacios, 11'94
 Obras Públicas, 3'38
 Eusebio Urrez, 0'53
 Inocencia Urrez, 0'23
 Jesusa y Nicomedes Urrez, 0'73

Villaverde Peñohorada

Carmen Cuezva, 16'75
 Gregorio Diez, 1'90
 Dionisio Fernández, 1'02
 Isidoro Fernández, 2'18
 Macario Fernández, 12'63
 Narciso Fernández, 2'88
 Francisco González, 38'59
 David González, 3'59
 Tomás Gutiérrez, 2'47
 Vicenta Mata, 2'15
 Paulino Moradillo, 6'44

Villayerno

Viuda de Arroyo, 22'63
 Avelino Castrillo, 2'48
 Juan Casado, 7'40
 Eusebio zonzález, 2'06
 José González Barriocanal, 15'23
 Agustín Izquierdo, 9'38
 Anostasio Pérez, 7'71
 Arturo Pérez, 9'07
 Elias Pérez, 4'29
 José Antonio Plaza, 2'24
 Gerardo Sevilla, 3'69
 Mariano Sevilla, 2'90

Villorobe

Mauricio Antón, 1'52
 Angel Arnáiz, 11'95
 Cirilo Arnáiz, 1'01
 Miguel Arnáiz, 1'53
 Toribia Arnáiz, 1'69
 Santiago Diez, 10'74
 Santiago Diez, 1'85
 Juan García, 0'77
 Segismundo García, 0'63
 Gregorio González, 1'74
 Cesareo Hernández, 19'93
 Juan Hernández, 10'70
 Julián y María Hernández, 0'95
 María Hernández, 0'63
 Pablo Hernández, 0'10
 Joaquín del Hoyo, 1'07
 Joaquín del Hoyo Soria, 0'84
 Agustina María, 1'65
 Anastasio y María Pablo, 1'64
 Daniel María, 2'73
 Fermín M.^a Acerdillo, 31'88
 Germán M.^a Arceredillo, 0'39
 Joaquina M.^a Arceredillo, 0'37
 Juan y María, Hernández, 0'94
 Juan y M.^a Arceredillo, 2'22
 Agustín Martín, 8'04
 Tomás Martín, 1'95
 Eugenia Martín, 2'51
 Eugenio Martín, 1'73
 Eugenia Martín, 8'56
 Felipe Martínez, 5'99
 Justina Martínez, 1'02
 Lorenzo Martínez, 8'23
 Hos de Martín, 2'90
 Sabina Martín, 0'46
 Victor Martín, 15'40
 Calixto Palacios, 1'78
 Juan Pascual, 1'10
 Anastasio José Pineda, 5'67
 Anastasio Pineda, 9'90
 Antonio Pineda, 3'09

Domingo Pineda, 0'47
 Gregorio Pineda, 1'56
 Hilario Pineda, 5'85
 Laureano Pineda, 1'02
 Nicomedes Pineda, 0'51
 José Pino Santa Cruz, 10'54
 Marcelino Rubio, 2'00
 Donato Santa Cruz, 1'06
 Cirilo Urrez, 3'10

Zalduendo

Constantino García Lara, 1'75
 Elias García, 4'86
 Elias García Garrido, 8'86
 Angel Garrido, 4'04
 Antonio Garrido, 0'25
 Antonio Garrido, 6'36
 Benito Garrido Juez, 6'70
 Ecequiel Garrido Lara, 5'36
 Emilio Garrido García, 4'21
 Fermín Garrido, 2'43
 Benito Izquierdo, 14'27
 Fidel Bara Castro, 3'58
 Eusebio Martín, 2'91
 Julio Martín, 0'99
 Vicente Pérez Castro, 8'18
 Damián Pino, 1'61

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Rubena a 14 de octubre de 1950.—El Agente, Bernardo Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Gamonal de Ríopico

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1950, acordó sacar a subasta la administración de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1951, sobre carnes, pescados, vinos naturales y sus compuestos, licores, sus derivados y similares, cervezas, vino chacolí, sidra, alcoholes, aguardientes neutros y sus compuestos, que se consuman dentro del término municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a los 21 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Mesa de la Presidencia, en concepto de depósito provisional, la cantidad de tres mil pesetas, las cuales se devolverán a los interesados una vez terminado el acto, excepto al rematante, que deberá hacer un depósito del diez por ciento de la adjudicación definitiva, que perderá en favor del Ayuntamiento o Municipio de este pueblo, en el caso de que, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, no se presente en el Ayuntamiento a formalizar el contrato y presentar la correspondiente fianza para responder de su gestión.

Dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, el rematante tendrá que presentar fianza en metálico, equivalente a la cuarta parte del importe en que haya sido adjudicado el remate, fianza que servirá para garantizar el exacto cumpli-

miento de su gestión durante el año de 1951.

La subasta de dichos artículos arrendados se verificará por un solo año, dando principio el día primero de enero de 1951 y terminando el día 31 de diciembre del mismo año.

Los cinco primeros días de finalizado cada trimestre, a que se refiere el pago, se obligará al rematante a entregar en la Depositaria Municipal, contra Carta de Pago, la cuarta parte del importe en que hayan quedado rematados los arbitrios objeto de la subasta.

Será obligación del rematante de utilizar para la venta de artículos de consumos, la planta baja de la Casa Consistorial, en la parte que hoy se utiliza para el mismo fin por el actual rematante, así como de establecer en la misma sus oficinas de administración municipal, utilizando también toda la parte libre de la Casa Consistorial que no ocupe el Ayuntamiento para sus funciones.

El rematante también utilizará gratuitamente la Casa-Ventorro del Capiscol y los anexos de la misma.

El tipo de la subasta de los arbitrios expresados es el de cuarenta y nueve mil pesetas por el año completo, que comprende la subasta, tipo que podrá mejorarse por pujas a la llana de cien pesetas en adelante, sin que, por tanto, se admita postura inferior a dicha cantidad, siendo, como es natural, adjudicatario el mejor postor.

Todas las ofertas se harán en metálico, no admitiéndose, por tanto, mejoras en géneros de ninguna clase.

Todos los gastos que se originen de esta subasta, tanto anuncios, contrato de remate, etc., serán de cuenta y en su totalidad por parte del rematante.

Será obligación del rematante entenderse directamente para su cobro con los industriales existentes en el término municipal, eximiéndose, en todo momento, el Ayuntamiento en el caso de que éstos, por cualquier circunstancia, se negasen a realizarlo al adjudicatario.

Gamonal de Ríopico a 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Germán Sáiz.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Habiendo quedado desierta la subasta que estaba anunciada para el día 5 del actual, por falta de licitadores, de 1.028 pinos, agotados de resinación, maderables marcados, con un volumen de 246 metros cúbicos y 200 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte Manojár o Valdegoda, de este Municipio, se señala para la segunda subasta el día 3 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el precio máximo de 43.318 pesetas y mínimo de 38.320, y bajo las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 233, del día 14 de octubre del año actual.

Villanueva de Gumiel 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Fresneña.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 4 de diciembre próximo y hora de las quince tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 100 metros cúbicos de leña de roble de entrecaca, en el monte «Acebosá», número 18 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas máximo y 6.200 mínimo.

El día 5, a las doce horas, en San Cristóbal del Monte, de este Ayuntamiento, la de 50 metros cúbicos de leña de roble, marcada, del monte «La Gabiña», bajo el tipo de 2.000 pesetas máximo y 1.700 mínimo.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las normas establecidas y pliego de condiciones vigente.

Fresneña 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Félix de Miguel.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

Por error sufrido en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 253, correspondiente al día 8 del actual, en la presentación de proposiciones de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta de Arbitrios Municipales en esta villa, señalando un plazo el cual finalizaba a las doce horas del día 27 de los corrientes, en lugar del día 29 del mismo mes, se hace pública la drbida rectificación en el sentido indicado.

Cerezo de Río Tirón 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Se encuentra depositada en esta localidad una oveja blanca, con muesca por delante y meno por detrás en la oreja izquierda y en la derecha horca por detrás.

Barbadillo del Mercado 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Junta vecinal de Bezana.

A las once horas del día 11 de diciembre y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en el de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de junio de 1946, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de 25 hayas maderables, con un volumen de 33 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, por el valor tope máximo de 12.414 pesetas y mínimo de 11.237, en el monte «Dehesa Carrales», de la pertenencia de este pueblo, sirviendo de modelo de proposición el que se indica en la condición 6.^a del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1948, que determina también el certificado profesional a exigir a los licitadores, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, certificación e impuestos de maderas de la Diputación Provincial.

Bezana 8 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Junta vecinal, Atilano Ruiz.